



Montevideo, 14 de abril de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/1917/2023 que pide:

"-Cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay por año desde 2012 a 2022 inclusive

-Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por edades desde 2012 a 2022 inclusive

- Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por sexo desde 2012 a 2022 inclusive

-Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por departamento desde 2012 a 2022 inclusive

-Cantidad de muertes por ACV por año desde 2012 a 2022

-Principales causas de ACV registradas en esos años."

El sector de enfermedades de no transmisibles del Departamento en Vigilancia en Salud, no cuenta con la información de la cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay. Los datos que se reciben corresponden a los egresos hospitalarios, los que sirven como una aproximación a la morbilidad, a las necesidades y a las demandas en salud.

Un egreso hospitalario (desde la perspectiva de evento de morbilidad) se produce cuando se le otorga el alta hospitalaria al paciente, luego de culminado el episodio de morbilidad por el cual estuvo internado por un mismo evento de morbilidad.

La codificación de diagnósticos al egreso la realiza las instituciones utilizando la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10), Edición 2018.



Cabe destacar que se excluyen como egresos hospitalarios los pacientes asistidos en forma ambulatoria, en emergencia e internación domiciliaria y un paciente puede tener varios egresos en la misma BEH por igual o por diferentes motivos.

El último año de egresos hospitalarios con el que se cuenta es el del año 2021.

A partir del año 2015 se comienza a reportar por parte de las Instituciones prestadoras el departamento donde declara residir el usuario.

Se puede acceder a las Normas nacionales para el registro de egresos hospitalarios a través del siguiente link : <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/normas-nacionales-para-registro-egresos-hospitalarios>

Para dar respuesta a la solicitud se realiza la extracción de los códigos I60- I64 que se encuentran como diagnóstico principal de los Egresos Hospitalarios reportados por las Instituciones públicas y privadas, años 2012 al 2021.

Código CIE 10	Tipo ACV
I60 - 162	ACV Hemorrágico
I63	Infarto Cerebral
I64	ACV no especificado como hemorrágico o isquémico
I60-I64	Todos



Tabla 1- Cantidad de registros de egresos hospitalarios con Código principal CIE-10 :I60 -I61- I62-I63 e I64,según sexo y año reportado (2012-2021)											
SEXO	AÑO										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Femenino	1860	1759	1799	1641	1768	1887	1825	1839	1733	1687	17798
Masculino	1859	1714	1780	1641	1763	1733	1861	1779	1653	1777	17560
Sin Dato	2	3	0	0	1	0	0	0	0	0	6
Total	3721	3476	3579	3282	3532	3620	3686	3618	3386	3464	35364

Fuente: DEVISA- MSP

Tabla2- Cantidad de registros de egresos hospitalarios con Código principal CIE-10 :I60 -I61-I62- I63 e I64,según grupo de edad y año reportado (2012-2021)											
Grupo de Edad	AÑO										
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
<1	10	7	0	8	3	3	6	2	1	2	42
1 a 5	7	46	3	1	4	7	5	9	2	2	86
6 a 9	4	3	0	6	6	2	4	2	2	3	32
10 a 14	6	6	9	6	3	7	6	3	6	2	54
15 a 19	11	10	9	11	6	8	13	5	12	4	89
20 a24	16	20	16	14	15	14	22	11	14	12	154
25 a 44	160	125	168	121	179	163	146	194	152	140	1548
45a 64	861	811	914	819	815	836	927	853	852	846	8534
65+	2565	2355	2460	2296	2498	2580	2557	2539	2345	2453	24648
Sin Dato	81	93	0	0	3	0	0	0	0	0	177
Total	3721	3476	3579	3282	3532	3620	3686	3618	3386	3464	35364

Fuente: DEVISA- MSP



Tabla 3- Cantidad de registros de egresos hospitalarios con Código principal CIE-10 :I60 -I61-I62-I63 e I64, según Departamento de residencia del usuario y año reportado (2015-2021)								
DEPARTAMENTO	AÑO							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
ARTIGAS	109	96	129	93	111	93	77	708
CANELONES	447	525	535	583	595	532	493	3710
CERRO LARGO	80	115	98	137	126	101	105	762
COLONIA	106	105	70	135	130	94	131	771
DURAZNO	57	93	84	89	90	85	57	555
FLORES	30	31	26	26	34	27	33	207
FLORIDA	76	97	89	56	60	47	32	457
LAVALLEJA	84	113	111	84	72	61	74	599
MALDONADO	34	143	107	130	145	170	162	891
MONTEVIDEO	1074	1375	1429	1389	1295	1283	1418	9263
PAYSANDU	142	111	185	196	191	169	125	1119
RIO NEGRO	38	65	70	59	47	61	60	400
RIVERA	97	74	122	137	172	141	152	895
ROCHA	50	54	42	54	62	65	60	387
SALTO	140	92	155	133	164	152	160	996
SAN JOSE	56	71	50	55	106	101	109	548
SORIANO	81	105	69	94	61	73	67	550
TACUAREMBO	67	47	58	74	60	44	59	409
TREINTA Y TRES	49	87	67	74	58	64	67	466
Sin Dato	465	133	124	88	39	23	23	895
TOTAL	3282	3532	3620	3686	3618	3386	3464	24588

Fuente: DEVISA- MSP



El Departamento de Estadísticas Vitales, informa los fallecidos por enfermedades cerebrovasculares desagregadas. **Los datos 2022 son preliminares, proceden de bases no validadas. Pueden diferir con los datos definitivos.**

Número de defunciones según enfermedades cerebrovasculares
(CIE 10: I60-I69). Uruguay, 2012 - 2021

ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	CIE 10	AÑO DE LA DEFUNCIÓN									
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Hemorragia subaracnoidea	I60	146	142	135	144	140	165	133	124	164	122
Hemorragia intraencefálica	I61	352	348	305	362	375	306	280	357	343	322
Otras hemorragias intracraneales no traumáticas	I62	57	51	77	68	72	60	67	67	67	70
Infarto cerebral	I63	586	564	577	605	607	430	458	557	490	492
Accidente vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico	I64	925	949	890	954	937	815	796	924	890	913
Oclusión y estenosis de las arterias precerebrales sin ocasionar infarto cerebral	I65	1	3	2	0	0	2	0	0	2	4
Oclusión y estenosis de las arterias cerebrales sin ocasionar infarto cerebral	I66	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Otras enfermedades cerebrovasculares	I67	467	464	411	389	401	381	319	296	237	212
Secuelas de enfermedad cerebrovascular	I69	49	45	54	74	77	70	72	67	74	83
Total enfermedades cerebrovasculares	(I60-I69)	2.584	2.566	2.452	2.596	2.609	2.229	2.125	2.392	2.268	2.218

Unidad de Información

Montevideo, 19 de Abril de 2023

Ref. N° 12/001/3/1920/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“-Cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay por año desde 2012 a 2022 inclusive

-Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por edades desde 2012 a 2022 inclusive

- Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por sexo desde 2012 a 2022 inclusive -Cantidad de personas que sufrieron un ACV diferenciados por departamento desde 2012 a 2022 inclusive

-Cantidad de muertes por ACV por año desde 2012 a 2022

-Principales causas de ACV registradas en esos años”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Vigilancia y de Estadísticas Vitales, se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, de fojas 8 a fojas 12.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la cantidad de personas que sufrieron un ACV (accidente cerebrovascular) en Uruguay desde 2012 a 2022 inclusive diferenciados por año, edades, sexo, Departamento, cantidad de muertes y principales causas de ACV registradas en esos años; **CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1920-2023

VC